



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 169 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 27 de junio del 2,022

VISTO: el Expediente Administrativo de Venta Directa seguido por el señor FIDEL CHÁVEZ CAMACHO y BETTY GENOVEVA RODRÍGUEZ DE CHÁVEZ, respecto del lote identificado como VD.412-III y el contrato de compra venta suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 16.12.2020;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Ley N° 26505, publicada el 17.07.95, se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas;

Que, el Decreto Supremo N° 011-97-AG, que reglamenta la Ley N° 26505, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, precisa en su Artículo 15° que quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo;

Que, con fecha 16.12.2020, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ha celebrado Contrato de Compra Venta con Pago Diferido, con los señores FIDEL CHÁVEZ CAMACHO y BETTY GENOVEVA RODRIGUEZ DE CHÁVEZ, respecto del lote identificado como VD.412-III, ubicado en el valle Moche, sector Valdivia, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento y región La Libertad, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual constituye una unidad inmobiliaria independiente inscrita en la Partida N° 11203783, del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, con área total y neta 0.15 ha, cuyo linderos, medidas perimétricas y coordenadas se describen en la Cláusula Cuarta del Contrato referido;

Que, el precio de compra del citado Lote VD.412-III, según acuerdo de las partes y amparados en el artículo 1237° del Código Civil, es de S/. 11,403.63, (Once Mil Cuatrocientos Tres y 63/100 Soles);

Que, con fecha 19.11.2021 el Proyecto Especial Chavimochic ha otorgado la Minuta de Cancelación de precio de venta y levantamiento de reserva de propiedad, a favor de los Sres. Fidel Chávez Camacho y Betty Genoveva Rodríguez de Chávez;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000606-2022-GRLL-PECH-SGGT, de fecha 29.04.2022, la Sub Gerencia de Gestión de Tierras se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica informando que el señor Fidel Chávez Camacho y Betty Genoveva Rodríguez de Chávez, ha suscrito la compra venta con pago al contado respecto del Lote identificado como VD.412-III de 0.15 ha; solicitando se efectúe la baja del citado lote;

Estando a lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se debe proceder a expedir la Resolución Gerencial de baja del bien objeto de la venta directa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión de Tierras;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial, la Baja del predio identificado como **VD.412-III**, ubicado en el valle Moche, sector Valdivia, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento y región La Libertad, de propiedad del Proyecto CHAVIMOCHIC, con **0.15 ha** de área total y neta de extensión, transferido a favor de los **Señor Fidel Chávez Camacho y Betty Geneveva Rodríguez de Chávez**, por el importe de **S/. 11,403.63**, (Once mil cuatrocientos tres con 63/100 Soles).

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a registrar la baja contable y patrimonial del predio referido en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO. - Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución de la Superintendencia de Bienes Estatales; de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente